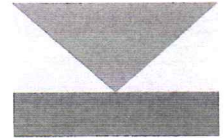




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027- 2020-MDC/A

Cachachi, 03 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO

CARTA N° 005-2020-MDC-GM-OPP, de fecha 03 de febrero del 2020, Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son personas de derecho jurídico, con autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sucesión a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43° que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con decreto Supremo N° 010-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, decreta, autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 55 000 000.00 (cincuenta y cinco millones y 00/100 soles), del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor de ochocientos sesenta y cinco (865) Gobiernos Locales priorizados para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad.

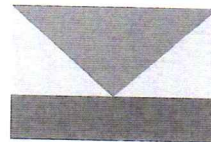
Que, con CARTA N°005-2020-MDC-GM-OPP, de fecha 03 de febrero del 2020, encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que mediante Decreto Supremo N°010-2020-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a Favor de Diversos Gobiernos Locales Priorizados para Financiar, de forma adicional a los Recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad. Programa Presupuestal 0001 - Programa Articulado Nutricional, Actividad 5005983 - Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y a la Adecuada Alimentación; la Transferencia Autorizada para la Municipalidad Distrital Cachachi es de Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles (S/. 57,454.00), Solicita la aprobación mediante Resolución la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF; el desagregado se realizará en las específicas de gastos según lo dispuesto en el literal a) del





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027- 2020-MDC/A

Cachachi, 03 de febrero del 2020.

numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; así como también tomar las acciones correspondientes a fin de poder dar cumplimiento al presente documento.



Que, el titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencias de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás recurrentes de Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF, por un monto de S/. 57,454.00 (cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto, elabore la nota de modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital Cachachi, la transcripción de la Presente Resolución a quien corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

